



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

23 AGO 2013
Callao

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 089-2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Coordinador de Coordinación y Asesoría

Callao, 23 de agosto de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 06-2013-MPC/SR-CRE de la Comisión de Relaciones Exteriores, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión de la fecha se presentó un proyecto de Convenio de Hermanamiento entre la Ciudad de Quebradillas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ciudad del Callao, Provincia Constitucional del Callao, República del Perú;

Que, el citado Convenio de Hermanamiento tiene por objeto establecer el marco formal y los mecanismos necesarios de coordinación, colaboración y cooperación mutua para la búsqueda de apoyo, asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento y desarrollo de ambas ciudades;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Hermanamiento entre la Ciudad del Callao, Provincia Constitucional del Callao, República del Perú y la Ciudad de Quebradillas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fortaleciendo así los ya existentes lazos de amistad entre ambos pueblos.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Relaciones Públicas el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE EDIL KANTAS FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
VENEZUELA
CARRERA DE CIENCIAS QUÍMICAS
LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA
CALLE 5A N° 1000
CAROLINA, VENEZUELA

1094 02 SEP 2013
La autenticidad de este documento se garantiza al registrar su contenido en el sistema de control de calidad de la información científica.
Nombre:
Apellido: WOS



Municipalidad Provincial del Callao

**CONVENIO DE HERMANAMIENTO
ENTRE LA CIUDAD DEL CALLAO,
REPÚBLICA DEL PERÚ
Y
LA CIUDAD DE QUEBRADILLAS,
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

Basados en los vínculos de amistad que existen entre los pueblos de Puerto Rico y el Perú y teniendo en cuenta la oportunidad y la voluntad de fortalecer las relaciones entre la Ciudad de Quebradillas y la Ciudad del Callao y considerando que ambos pueblos deben ser capaces de estrechar aún más los vínculos de fraternidad y cooperación.

La Ciudad de Quebradillas - Puerto Rico y la Ciudad del Callao - Perú deciden suscribir el presente **CONVENIO DE HERMANAMIENTO**, que servirá de guía para el establecimiento de intercambios mutuamente beneficiosos, en esferas donde existan intereses comunes.

Por tales razones, las partes:

CONVIENEN:

Primero: Declarar hermanadas a la Ciudad de Quebradillas y la Ciudad del Callao, fortaleciendo así los ya existentes lazos de amistad entre ambos pueblos.

Segundo: Realizar intercambios de información y difundir entre ambas comunidades la cultura, la historia, las tradiciones así como fomentar el intercambio comercial de ambas ciudades.

Tercero: Apoyar la expansión de mercados con el fomento del desarrollo económico y con ello establecer un ejemplo a seguir por otras ciudades iberoamericanas.

Cuarto: Brindar el apoyo a los inversionistas en cada una de las ciudades mencionadas en el presente convenio, para que realicen negocios prósperos y se lleven a cabo reuniones comerciales con lo cual tal acción proporcionará a los empresarios un margen competitivo en la economía global.

Quinto: Realizar intercambio de recursos humanos, programas de desarrollo económico, asistencia social, privilegiando a la comunidad en general, en los temas referidos a educación, salud, deporte, ecología, medio ambiente, planificación y desarrollo de las necesidades de infraestructura urbanística y tecnología.

Sexto: Complementar el presente convenio con los programas y proyectos de colaboración que se establezcan en los diferentes ámbitos de actuación y formarán parte y desarrollo del mismo.



El presente Convenio de Hermanamiento tendrá una duración indefinida siendo posible de modificación parcialmente por acuerdo de las partes y anulado por cualquiera de las mismas previa denuncia fehaciente, con una comunicación como mínimo de tres meses antes de existir un programa realizándose hasta la ejecución del mismo.

En la ciudad del Callao el 20 AGO 2013



D. Juan Solomayor García
Alcalde
Municipalidad Provincial del Callao

D. Herberto Vélez Vélez
Alcalde
Municipio Autónomo de Quebradillas

